



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 087-2019-CF-FIME

Bellavista, 7 junio de 2019.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 405-2019-D-FIME recibido el día 07.06.19, enviado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. José Hugo Tezén Campos quien hace llegar el **CUADRO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS MENSUALIZADO 2020**, para ser aprobado en sesión de Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.º 13 numeral (12) TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, CAPITULO II PRINCIPIOS, FINES Y FUNCIONES del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Son fines de la Universidad; Formar profesionales, maestros y doctores de alto nivel académico, humanistas, investigadores, científicos y docentes universitarios, con pleno sentido de responsabilidad social, en función de las necesidades, recursos y objetivos regionales y nacionales;

Que, en el Art.º 116 numeral (3) TÍTULO V GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD, CAPÍTULO III CONSEJO UNIVERSITARIO TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; Aprobar el presupuesto general de la Universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía.

Que, en el Art.º 180 numeral (10) CAPÍTULO VIII CONSEJO DE FACULTAD, Aprobar a propuesta del Decano el Plan Anual de Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones de la Facultad y elevarlo oportunamente al Consejo Universitario.

Que, en el Art. 189 numeral (14) CAPÍTULO IX DECANATO, Proponer al Consejo de Facultad, para su aprobación, el Presupuesto anual de los recursos directamente recaudados y el Plan Anual de Adquisiciones de la Facultad.

Que, visto el Oficio N° 405-2019-D-FIME recibido el día 07.06.19, enviado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. José Hugo Tezén Campos quien hace llegar el cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios Mensualizado 2020, para ser aprobado en sesión de Consejo de Facultad;

Que, en Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día viernes 7.06.19 aprueba el **CUADRO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS MENSUALIZADO 2020**; de la Facultad de ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar*, el **CUADRO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS MENSUALIZADO 2020** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2.- *Transcribir*, la presente Resolución al Rector, Dependencias Académicas-Administrativas de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y la Universidad Nacional del Callao, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO